

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

<b>Presidente:</b>	
D. Ángel Viveros Gutiérrez	PSOE
<b>Concejales:</b>	
D. Andrés Alonso García	PP
D. Francisco Javier Becerra Redondo	PP
D <sup>a</sup> . María Teresa García Ferrer	PP
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Gómez Fernández	PP
D. Valentín Otero Pérez	PP
D <sup>a</sup> . María de la Luz Gómez Sánchez (se ausenta a partir del punto 4)	PP
D <sup>a</sup> . Macarena Orosa Hidalgo	PSOE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Rosario Arroyo Lázaro	PSOE
D. Manuel Marín Pérez	PSOE
D <sup>a</sup> . María Teresa González Ausín	PSOE
D. Iván López Marina	PSOE
D <sup>a</sup> . Virginia Robles López	SmC
D <sup>a</sup> . Elena Lebrato Bustos	SmC
D <sup>a</sup> . María del Carmen Plaza Ballesteros	SmC
D. Luis Quiñones García	SmC
D. Fernando Parias Talavera	SmC
D. Bernardo González Ramos	C's
D <sup>a</sup> . Aránzazu Molinello Fernández	C's
D. Pedro San Frutos Pérez	No adscrito
D <sup>a</sup> . Paloma Castejón Albares	No adscrito
D. Jorge Martín García	No adscrito
D. Manuel González Hernando	ARCO
D. Juan Manuel Martín Pérez	No adscrito
<b>Ausente:</b>	
D. Raúl López Vaquero	PP
<b>Interventor:</b>	
D. José Viñas Bosquet	
<b>Oficial Mayor en funciones de Secretario General:</b>	
D. Javier Carazo Gil	

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas del día quince de abril de dos mil diecinueve se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos asesinatos machistas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**A) PARTE DISPOSITIVA:**

**1.- APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 2019.** El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a las actas.

No habiendo objeciones a la misma se somete el acta a **votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

	<p>Código de firma: H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1gLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773</a></p> 
	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 

Votos a favor: 9; 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 9; 6 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 6; 5 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Debido a que se ha producido un empate, y aún sabiendo que no tiene validez jurídica, se procede a realizar una segunda votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9; 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 9; 6 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 6; 5 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Al haberse producido un empate en la segunda votación, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, siendo éste favorable, al haber votado a favor del acta.

Por tanto, el **Pleno Municipal** por 9 votos a favor, 9 votos en contra y 6 abstenciones, acuerda aprobar, sin validez jurídica, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=1>

**2.- DAR CUENTA DEL INFORME DESFAVORABLE DE INTERVENCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8/2019, NI EL EMPLEO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA LA FINALIDAD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA REVERSIÓN DEL SUBSUELO ENAJENADO, DE LA PARTE DE VIALES DE LA CALLE BEGOÑA E IGLESIA, EN PLAZA SAN PEDRO Y SAN PABLO, POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** A continuación, se transcribe íntegramente el informe del Interventor General de fecha 3 de abril de 2019.

**"ASUNTO.-** Disponibilidad presupuestaria para la recompra del subsuelo enajenado, de la parte de viales de la calle Begoña e Iglesia, en Plaza San Pedro y San Pablo, para la construcción de un aparcamiento subterráneo de residentes. Y modificación de créditos en el Presupuesto 2019, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, para este fin.

**ORGANO.-** ALCALDIA-PRESIDENCIA Y PLENO.

**PRIMERO.-** Como ya hemos informado anteriormente **No existe consignación suficiente**, en el PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2019; para registrar los importes de la recompra del subsuelo enajenado de la parte de viales de la calle Begoña e Iglesia, en Plaza San Pedro y San Pablo, para la construcción de un **"Aparcamiento de Residentes"**, dado que no se pudieron incorporar, los créditos anteriores del presupuesto del 2016, pues ese ejercicio se cerró y liquidó, sin ejecutar los ingresos por venta de terrenos que preveían financiar esta compra.. Siendo ejecutados posteriormente por sentencia judicial, según lo establecido en el artículo 173. del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por ello, para poder

	<p>Código de firma: H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1qLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 
---	---

activar dicha compra del subsuelo, es necesario habilitar un crédito extraordinario, que incluya el importe necesario en el Presupuesto General del año 2019.

**SEGUNDO.-** En relación con la habilitación de este crédito extraordinario, manifestar que el mismo requiere de forma previa un expediente donde se acredite fehacientemente, que el Ayuntamiento sigue manteniendo la necesidad social prioritaria de realizar un aparcamiento para residentes, en dicha zona, y por ello, **demostrando un interés público general**, y no particular, en la ocupación de dicho subsuelo, y en la necesidad de recompra del mismo, a pesar de que según el pliego y contrato, por la que se realizó su venta, según acuerdo de adjudicación de 4 de Mayo del 2006, ya han caducado los derechos contractuales, para retrotraer la misma.

**TERCERO.-** En el expediente municipal, donde se justifique la autorización para la construcción de este aparcamiento de residentes, deberá quedar acreditado de forma verificable, las necesidades de los vecinos que se pretenden cubrir o satisfacer, de tal manera, que se conozca el número exacto de aquellos que están interesados en dicho aparcamiento, con un compromiso personal por compra de las plazas del mismo, para poder determinar, el tamaño y coste de dicho proyecto, y por tanto, el "precio de venta" de cada plaza de aparcamiento para residentes. Con dicho compromiso se podrá incluir nuevamente de forma íntegra, el importe de la compra de dicho subsuelo, y que según los últimos informes, asciende a 556.000 euros, IVA incluido, que debería formar parte, de los costes de producción y ejecución de dicho proyecto. Una vez justificado el interés general en la construcción de dicho "Aparcamiento para Residentes" en dicha zona, hay que manifestar que según la legislación vigente, **la financiación de este proyecto debería efectuarse, con cargo a la venta de plazas, que aporten los propios afectados e interesados en el mismo.** Esto es así por dos motivos : por una parte para evitar obras municipales, que consumen recursos públicos, sobre bienes municipales que tienen un uso privativo, solo para unos vecinos, (titulares de las plazas), por lo que no parece correcto que se deban pagar por todos, a través del presupuesto público; y por otro, para evitar posibles situaciones de desequilibrio financiero en el futuro, al no poder considerarlas como inversiones financieramente sostenibles (Art. 85 Ley de Bases Régimen Local), y por tanto, expresamente prohibidas, por la Ley 2/2012, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, entre otros motivos, para evitar las situaciones de insolvencia y concurso, como en la actualidad present la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento podría apoyar este tipo de proyecto cuando se promuevan, por la iniciativa privada y presentar una Modificación de Créditos con la partida necesaria para la adquisición y consolidación de dicho subsuelo, en el Presupuesto de este año, pero **solo cuando se justifique dicha adquisición, como parte imprescindible, en la unidad funcional, del proyecto de construcción del "Aparcamiento de Residentes"**, en dicha zona, y por tanto, mediante un proyecto de obras similar al anterior propuesto, y siempre a "riesgo y ventura", de la iniciativa particular, como la que se realizó en la venta inicial del subsuelo. Por ello, deberá también quedar justificada, la disponibilidad y la concurrencia de los bienes y terrenos necesarios, que en la actualidad son propiedad de particulares, para evitar un posible empleo de los recursos públicos, sin la garantía de viabilidad de que dicho proyecto, sea financieramente sostenible.

**QUINTO.-** En esta línea el Ayuntamiento solo podrá emplear el Remanente Líquido de Tesorería disponible 2018, para esta finalidad de construcción y explotación, si se puede calificarla como "Inversión Financieramente sostenible", de acuerdo, con criterios y condiciones que se apuntan en la "Ley Orgánica 2 /2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera". Remitiéndonos a lo ya manifestado sobre necesidad de un **proyecto conjunto o unidad funcional con un contenido completo de las obras necesarias del aparcamiento**, que como tal, debe ser susceptible de ser entregado al servicio correspondiente, conforme establece el Art. 125 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, y no como una mera actuación fraccionada o aislada de dicho proyecto. Por lo que por este motivo, tampoco dicha propuesta de gastos puede ser calificada como financieramente sostenible.

	<p>Código de firma: H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1qLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 
---	---

**SEXTO.-** Por último, es preciso, dada la situación de liquidación en la que se encuentra la empresa Urazca SA, que en su momento fue la compradora del subsuelo, y la situación actual "sin actividad" y de Baja en el registro de Hacienda desde el 2010, de la subsidiaria de la misma SFERA LOGICAL. SL; y sobre la que esta pendiente la orden **del Juzgado N° 2, de COSLADA, sobre restitución de cantidades y considerando que el precio a pagar, por esta recompra del subsuelo para consolidar la titularidad municipal, que se deberá depositar en ese Juzgado,** según el expediente de restitución de compraventas individuales de plazas, entiendo que previamente se debería depurar dicha situación, y quedar perfectamente informada la corporación, por la concatenación de circunstancias históricas, pues en este momento se desconoce quien es el titular legítimo del derecho a percibir el pago, que en su caso, efectuó el Ayuntamiento de Coslada, por la "recompra de dicho subsuelo", y que deberá tener la capacidad y título jurídico adecuado para adquirirlo. En la actualidad son los abogados de los diversos afectados, los que están manifestando y tramitando, como interesados, este expediente de restitución del subsuelo, y por ello, se requiere, saber quienes, y en que medida, serán según el Juzgado los beneficiarios finales de los posibles Pagos Municipales, por la recompra del subsuelo, que se vendió a URAZCA S.A. en el ario 2006, y siempre entendiendo, que en este caso de traslado de derechos, no nos encontraríamos tampoco, ante un adecuado empleo de los recursos disponibles del Remanente de Tesorería del ario 2018, según el concepto legal de INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE, establecido en la Ley 2/2012, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, y en la Disposición Adicional 16ª de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pues se emplearían en un destino o finalidad distinto, como es recuperar las cantidades entregadas previamente.

**SEPTIMO.-** Por lo que según lo manifestado en el cuerpo de este informe, a la vista la necesidad de ejecutar un proyecto de obra real, que no consta hasta el momento, donde se manifieste un interés municipal por la ejecución de un Aparcamiento de Residentes en la "Plaza de San Pedro y San Pablo de Coslada"; que debe incluir su ejecución, como un todo conjunto, y no de forma parcial, con aspectos aislados, como es la de recuperar parte del subsuelo; y al emplear como fuente de financiación de dicha Modificación de Créditos, el Remanente Liquido de Tesorería, disponible del ario 2018, que por Ley esta afectado, exclusivamente a un tipo determinado de gastos de Inversión, que deben ser sostenibles, y que no se cumplen, en la recuperación del subsuelo propuesta, son motivos por los que por esta *Intervención Municipal, No se puede informar favorablemente la Modificación de Créditos n°8/2019, ni el empleo de los recursos financieros, del Remante Liquido de Tesorería, para esta finalidad,* en este momento, pues como se viene manifestado en este informe, la financiación de las plazas de aparcamiento para residentes, debería efectuarse por los propios vecinos interesados en la compra, siendo los que asuman el "riesgo y ventura" de la operación, y la financiación completa de este nuevo aparcamiento como residentes, y no el resto de vecinos de Coslada, a través del Presupuesto Municipal."

Registrándose las siguientes intervenciones de:

- \* D. Javier Carazo Gil.
- \* D. Ángel Viveros Gutiérrez.
- \* D. Juan Manuel Martín Pérez.
- \* D. Pedro San Frutos Pérez.
- \* D. Manuel González Hernando.
- \* D. Bernardo González Ramos.
- \* D<sup>a</sup>. Virginia Robles López.
- \* D<sup>a</sup>. Macarena Orosa Hidalgo.
- \* D. Francisco Javier Becerra Redondo.

La Corporación queda enterada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=2>

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> María del Carmen Plaza Ballesteros.

	<p>Código de firma: H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1qLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 
---	---

**3. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA A LA PROPUESTA DE CONVENIO DE ACREEDORES DE LA MERCANTIL "EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA, S.A."**. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

**"ANTECEDENTES.-**

Con fecha 30 de noviembre de 2015 se dictó auto por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, en el marco del expediente de Concurso Necesario Ordinario instado por la acreedora "ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING SLU", en el marco del procedimiento concursal 587/2014, seguido contra la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA SA, con CIF nº A80422421, sociedad 100 por cien participada por el Ayuntamiento de Coslada. En dicho auto se establecieron las capacidades de la concursada, suspendiéndose las facultades respecto a la administración y disposición de su patrimonio y sustituyéndose las mismas por la administración concursal.

Con fecha 3 de abril de 2019 se ha remitido a este Ayuntamiento acta de protocolización ante el notario D. Fernando Rodríguez Prieto, de propuesta de convenio y plan de pagos de la mercantil "Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada SA, en concurso y requerimiento para recepción de adhesiones de acreedores, para su adhesión al mismo en su calidad de acreedor, propuesta del convenio de acreedores ajustado a lo establecido en la Ley Concursal y con el objetivo de superar la situación de crisis patrimonial y financiera en la que se encuentra dicha empresa, manteniendo la continuidad de su actividad empresarial y permitiendo a los acreedores recuperar parte del crédito que mantienen con la citada sociedad, todo ello en base al Plan de Viabilidad y Pagos que se adjuntan a la propuesta de convenio que se presenta.

Convocada sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, se somete el asunto a debate, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 PSOE y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 7 votos).
- Votos en contra: 1 de Somos (Equivale a 5 votos)
- Abstenciones: 1 de Ciudadanos, 1 de ARCO, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita y 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 5 votos)

Visto el informe favorable emitido por el Interventor General, Don José P. Viñas Bosquet así como la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en Sesión extraordinaria el día 10 de abril de 2019, emite Dictamen favorable y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Coslada, en su calidad de acreedor, se adhiera a la propuesta de Convenio de Acreedores que le presenta la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA, SA, en los términos previstos en el citado texto y según el anexo que se adjunta a esta propuesta, con las condiciones de pago que ahí se establecen.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde Presidente, en su calidad de representante legal de la Corporación, para firmar cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de dicha adhesión."

Registrándose las siguientes intervenciones de:

- \* D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Arroyo Lázaro.
- \* D. Juan Manuel Martín Pérez.

	<p>Código de firma: H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773 sha1: ANosyl1qLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL.VIVEROS.GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773</a></p> 
	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 

- \* D. Pedro San Frutos Pérez.
- \* D. Manuel González Hernando.
- \* D. Bernardo González Ramos.
- \* D<sup>a</sup>. Virginia Robles López.
- \* D. Andrés Alonso García.
- \* D. José Viñas Bosquet.
- \* D. Ángel Viveros Gutiérrez.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 16; 6 del PP, 6 del PSOE, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 4 de Somos Coslada.

Abstenciones: 3; 2 de Ciudadanos y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 16 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=3>

Se ausentan de la sesión D. Andrés Alonso García y D<sup>a</sup> María de la Luz Gómez Sánchez.

**4.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, D. GREGORIO GALDRÁN ROMO, PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PRIVADA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

**“PRIMERO.-** En fecha 16 de enero de 2019 con nº registro de entrada 927, D. Gregorio Galdrán Romo, Subinspector de Policía Local de este Ayuntamiento, presenta escrito de solicitud de compatibilidad, para ejercer como profesor de kárate y defensa personal.

**SEGUNDO.-** Reunida en sesión extraordinaria la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas y visto el informe del Jefe de la Policía, D. Gabriel Cerrato Pedroche, de la Técnica de Relaciones Laborales, D<sup>a</sup> Alejandra Lozano Lorente así como la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Juventud e Infancia de fecha 13 de marzo de 2019, se somete el asunto a debate y votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 9 votos)

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 de Somos Coslada, 1 de ARCO, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita y 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito (Equivalen a 8 votos).

A la vista del expediente instruido así como la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Juventud e Infancia, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en sesión extraordinaria el 10 de abril de 2019, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

	<p>Código de firma: H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773  sha1: ANosyL1qLxJsJbbG77k3xDjzK0A=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773</a></p>
	
	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425  sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE=  JAVIER CARAZO GIL  jcarazo@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p>
	

Acceder al reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada solicitada por el funcionario del Ayuntamiento de Coslada, D. Gregorio Galdrán Romo.”

Registrándose la intervención de:

\* D<sup>a</sup>. Macarena Orosa Hidalgo.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 4 del PP, 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8; 4 de Somos Coslada, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=4>

Se reincorporan a la sesión D. Andrés Alonso García y D<sup>a</sup> María del Carmen Plaza Ballesteros.

**5.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UNA TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, D<sup>a</sup>. ISABEL GALLEGO GONZÁLEZ, PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PRIVADA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia, advirtiendo del error material observado en éste, ya que el **informe es de la Jefa de Parques y Jardines** en vez del Jefe de la Policía.

“**PRIMERO.-** En fecha 23 de noviembre de 2018 con nº registro de entrada 21868, D<sup>a</sup>. Isabel Gallego González, peón de jardinería de este Ayuntamiento, presenta escrito de solicitud de compatibilidad, para ejercer tareas en el grupo profesional de Operativos en Correos.

**SEGUNDO.-** Reunida en sesión extraordinaria la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas y visto el informe del Jefe de la Policía, D. Gabriel Cerrato Pedroche, de la Técnica de Relaciones Laborales, D<sup>a</sup> Alejandra Lozano Lorente así como la Propuesta de la Concejales Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Juventud e Infancia de fecha 13 de marzo de 2019, se somete el asunto a debate y votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscrito (Equivalen a 9 votos)

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 de Somos Coslada, 1 de ARCO, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscrita y 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscrito (Equivalen a 8 votos).

A la vista del expediente instruido así como la Propuesta de la Concejales Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Juventud e Infancia, la Comisión Informativa de Hacienda,

	<p>Código de firma: H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1qLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773</a></p> 
	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 

Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en sesión extraordinaria el 10 de abril de 2019, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Acceder al reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada solicitada por la trabajadora del Ayuntamiento de Coslada, D<sup>a</sup>. Isabel Gallego González.”

Registrándose las siguientes intervenciones de:

- \* D. Bernardo González Ramos.
- \* D<sup>a</sup>. Macarena Orosa Hidalgo.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14; 5 del PP, 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 9; 5 de Somos Coslada, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 14 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=5>

Se ausentan de la sesión D. Fernando Parias Talavera y D. Pedro San Frutos Pérez.

**6.- MODIFICACIÓN DE PUESTO DE FUNCIONARIO, DENOMINACIÓN TESORERÍA, EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia, advirtiendo del error material observado en éste, ya que la fecha de reunión de la Comisión Informativa citada fue el **10 de abril de 2019**, en vez del 10 de abril de 2018.

“Es preciso incluir en la **Relación de Puestos de Trabajo** determinados cambios para adecuarla a la situación actual.

Vista la solicitud de la Tesorera Municipal de fecha 7 de mayo de 2018; el informe de la Técnica de Relaciones Laborales de 25 de febrero de 2019 así como el informe del Oficial Mayor en funciones de Secretario General de fecha 2 de abril de 2019, se somete a debate y votación de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE, 1 de Ciudadanos y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscrito (Equivalen a 9 votos)

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 de Somos Coslada, 1 de ARCO, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscrito y 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscrito (Equivalen a 8 votos).

Tras el resultado de la votación y a la vista de la Propuesta emitida por la Concejales Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Juventud e Infancia, la Comisión Informativa de Hacienda,

	<p>Código de firma: H2GA-JBP]-3NF1-5571-5432-9773 sha1: ANosyl1qLxjsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBP]-3NF1-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBP]-3NF1-5571-5432-9773</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 
---	---

Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en sesión extraordinaria el día 10 de abril de 2018 acuerda emitir dictamen favorable y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA:

**A-Modificación de puesto de Funcionario.-**

PUESTO	DENOMINACIÓN	G	F/L	ANTERIOR CE	NUEVO CE
1.1.2.1	TESORERÍA	A1	F	83	48

Registrándose la intervención de:

\* D<sup>a</sup>. Macarena Orosa Hidalgo.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 19; 5 del PP, 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2; 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García,

El **Pleno Municipal** por 19 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=6>

Se reincorporan a la sesión D. Fernando Parias Talavera y D. Pedro San Frutos Pérez.

**7.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL DEPORTE.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia, advirtiendo del error material observado en éste, ya que la fecha del informe emitido por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General es del **18 de marzo de 2019**, en vez del 7 de marzo de 2018.

“El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 15 de junio de 2018 aprobó la rectificación del Inventario de Bienes a 31 de Diciembre de 2016. Dicho inventario incluía el perteneciente al Ayuntamiento y al Patronato Municipal del Deporte.

En el Inventario han de reflejarse las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante el ejercicio correspondiente así como los errores no detectados hasta el momento.

Visto el expediente incoado para la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2017 del Ayuntamiento y del Patronato Municipal del Deporte.

Visto el informe emitido por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General de fecha 7 de marzo de 2018 así como la Propuesta de la Alcaldía sobre la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2017 del Ayuntamiento y del Patronato Municipal del Deporte, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas procede al debate y votación del asunto con la obtención del siguiente resultado:

	<p>Código de firma: H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1qLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 
---	---

- Votos a favor: 1 de PSOE y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscritos (Equivalen a 7 votos)

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, 1 de ARCO, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscritos y 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscritos (Equivalen a 9 votos).

En consecuencia, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en Sesión extraordinaria el día 10 de abril de 2019, ha acordado proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de Diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente resumen de los datos agrupados por Entidad (Ayuntamiento y Patronato Municipal del Deporte) y por epígrafes:

### **INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO**

#### **EPIGRAFE 1. BIENES INMUEBLES**

Ejercicio anterior	<b>224.284.624,59</b>
Altas	124.477,82
Bajas	0
Amortización/Depreciación	1.304.846,17
Total a 31/12/2017	<b>223.104.256,24</b>

#### **EPIGRAFE 2. DERECHOS REALES**

Valoración: 0.-

#### **EPIGRAFE 3. MUEBLES DE CARACTER HISTORICO-ARTISTICO Y DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO**

Ejercicio anterior	0
Altas	9.050,80
Bajas	0
Total a 31/12/2017	9.050,80

#### **EPIGRAFE 4. VALORES MOBILIARIOS**

Ejercicio anterior	8.312.385,08
Altas	0,00
Bajas	0,00
Total a 31/12/2017	<b>8.312.385,08</b>

#### **EPIGRAFE 5. VEHICULOS**

Ejercicio anterior	<b>678.836,96</b>
Altas	617.167,98
Bajas	17.996,73
Amortización/Depreciación	174.287,32
Total a 31/12/2017	<b>1.103.720,89</b>

	Código de firma: H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1gLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773</a>

	Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a>

EPIGRAFE 6. SEMOVIENTES

Vacío

EPIGRAFE 7. BIENES MUEBLES

Ejercicio anterior	<b>2.275.977,37</b>
Altas	285.161,34
Bajas	450
Amortización/Depreciación	298.022,60
Total a 31/12/2017	<b>2.262.666,11</b>

EPIGRAFE 8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

Sin valoración

Se han anotado regularizaciones en cesiones de uso, nuevas cesiones y traslado de entidades a otras dependencias.

<b>TOTAL A 31/12/2017</b>	<b>234.792.079,12 €</b>
---------------------------	-------------------------

***INVENTARIO DEL PATRONATO DEL DEPORTE***

EPIGRAFE 1. BIENES INMUEBLES

Ejercicio anterior	<b>46.369.725,09</b>
Altas	0,00
Bajas	0,00
Amortización/Depreciación	913.291,01
Total a 31/12/2017	<b>45.456.434,08</b>

EPIGRAFE 5. VEHICULOS

Ejercicio anterior	<b>12.857,43</b>
Altas	0,00
Bajas	0,00
Amortización/Depreciación	1.607,18
Total a 31/12/2017	<b>11.250,25</b>

EPIGRAFE 7. BIENES MUEBLES

Ejercicio anterior	<b>174.193,25</b>
Altas	0,00
Bajas	0,00
Amortización/Depreciación	17.348,92
Total a 31/12/2017	<b>156.844,33</b>

<b>TOTAL A 31/12/17</b>	<b>45.624.528,66</b>
-------------------------	----------------------

	Código de firma: H2GA-JBP]-3NF1-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1gLxjsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBP]-3NF1-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBP]-3NF1-5571-5432-9773</a>

	Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a>

## INVENTARIO GENERAL: AYUNTAMIENTO Y PATRONATO

### EPIGRAFE 1. BIENES INMUEBLES

Ejercicio anterior	<b>270.654.349,68</b>
Altas	124.477,82
Bajas	0
Amortización/Depreciación	2.218.137,18
Total a 31/12/2017	<b>268.560.690,32</b>

### EPIGRAFE 2. DERECHOS REALES

Valoración: 0.-

### EPIGRAFE 3. MUEBLES DE CARACTER HISTORICO-ARTISTICO Y DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

Ejercicio anterior	0
Altas	9.050,80
Bajas	0
Total a 31/12/2017	9.050,80

### EPIGRAFE 4. VALORES MOBILIARIOS

Ejercicio anterior	<b>8.312.385,09</b>
Altas	0,00
Bajas	0,00
Total a 31/12/17	<b>8.312.385,09</b>

### EPIGRAFE 5. VEHICULOS

Ejercicio anterior	<b>691.694,39</b>
Altas	617.167,98
Bajas	17.996,73
Amortización/Depreciación	175.894,5
Total a 31/12/17	<b>1.114.971,13</b>

### EPIGRAFE 7.- BIENES MUEBLES

Ejercicio anterior	<b>2.450.170,56</b>
Altas	285.161,34
Bajas	450
Amortización/Depreciación	315.371,52
Total a 31/12/17	<b>2.419.510,38</b>

### EPIGRAFE 8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

Valoración: 0.-€

	Código de firma: H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1gLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773</a>

	Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a>

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del acuerdo adoptado a los órganos correspondientes de la Comunidad de Madrid – Dirección General de Administración Local – y del Ministerio de Política Territorial y Función Pública – Secretaría de Estado de Política Territorial-”

Registrándose las siguientes intervenciones de:

- \* D. Javier Carazo Gil.
- \* D. Manuel González Hernando.
- \* D. Bernardo González Ramos.
- \* D<sup>a</sup>. Virginia Robles López.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; 6 del PSOE y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 16; 5 del PP, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 7 votos a favor, ningún voto en contra y 16 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=7>

**8.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASSETAS DE ENTIDADES Y PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS FIESTAS DE COSLADA 2019.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Fiestas sobre el asunto de referencia.

“La Comisión Informativa Especial de Fiestas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2019, tras examinar la propuesta presentada en la convocatoria de sesión y el orden del día por la Concejales Delegada de Fiestas, de fecha 28 de febrero de 2019, acordó **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, con **votos a favor** (Voto de D<sup>a</sup>. Macarena Orosa Hidalgo - 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, Voto de D<sup>a</sup>. Virginia Robles López - 5 Concejales del Grupo Somos Coslada y Voto de D. Juan Manuel Martín Pérez – 1 Concejales); **votos en contra** (Voto de D. Andrés Alonso García - 7 Concejales del Grupo Popular y Voto de D. Bernardo González Ramos – 2 Concejales del Grupo Ciudadanos) y **abstenciones** (Voto de D. Jorge Martín García – 1 Concejales, Voto de D. Manuel González Hernando – 1 Concejales, Voto de D. Pedro San Frutos Pérez – 1 Concejales y Voto de D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares – 1 Concejales), la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASSETAS DE ENTIDADES Y PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS FIESTAS DE COSLADA 2019.

Las normas que rigen actualmente sobre este aspecto fueron aprobadas por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Coslada el 15 de diciembre de 2017.

	<p>Código de firma: H2GA-JBP]-3NF1-5571-5432-9773  sha1: ANosyl1qLxjsJbbG77k3xDjzK0A=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBP]-3NF1-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBP]-3NF1-5571-5432-9773</a></p> 
	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425  sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE=  JAVIER CARAZO GIL  jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 

Dado que cada año cambian las fechas de celebración de las Fiestas, se considera necesaria la modificación de estas Normas en base a la necesidad de actualizar las fechas y plazos que aparecen contenidos en ellas.

Visto el informe técnico del Coordinador de Fiestas, D. José Luis Pulgar Burgos, sobre la necesidad de modificar las actuales normas.

Visto el borrador de Normas y condiciones generales para la adjudicación, instalación y funcionamiento de casetas de entidades y partidos políticos en las Fiestas de Coslada 2019, elaborado el 28 de febrero de 2019 por los Técnicos de Fiestas, D. Amaro López González y D. José Luis Pulgar Burgos, con el VºBº de la Concejala delegada de Fiestas, Dª Macarena Orosa Hidalgo, presentado para su aprobación a la Comisión Informativa Especial de Fiestas de la sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2019.

Vista la Propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa Especial de Fiestas de la sesión ordinaria del 5 de marzo de 2019, en la que se aprobó el borrador de Normas y condiciones generales para la adjudicación, instalación y funcionamiento de casetas de entidades y partidos políticos en las Fiestas de Coslada 2019.

Se propone al PLENO para su aprobación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CASETAS DE ENTIDADES Y PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS FIESTAS DE COSLADA 2019."

Registrándose las siguientes intervenciones en los puntos nº 8 y nº 9 debatidos conjuntamente de:

- \* Dª. Macarena Orosa Hidalgo.
- \* D. Juan Manuel Martín Pérez.
- \* D. Manuel González Hernando.
- \* D. Bernardo González Ramos.
- \* Dª. Virginia Robles López.
- \* D. Andrés Alonso García.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejel no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 8; 5 del PP, 1 del Concejel no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejel no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=8>

**9.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE APARATOS Y ATRACCIONES EN LAS FIESTAS DE COSLADA 2019.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Fiestas sobre el asunto de referencia.

	<p>Código de firma: H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1qLxjsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 
---	---

“La Comisión Informativa Especial de Fiestas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2019, tras examinar la propuesta presentada en la convocatoria de sesión y el orden del día por la Concejala Delegada de Fiestas, de fecha 2 de abril de 2019, acordó **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, con **votos a favor** (Voto de D<sup>a</sup>. Macarena Orosa Hidalgo - 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, y Voto de D. Juan Manuel Martín Pérez – 1 Concejel); **votos en contra** (ninguno) y **abstenciones** (Voto de D. Andrés Alonso García - 7 Concejales del Grupo Popular, Voto de D<sup>a</sup>. Virginia Robles López - 5 Concejales del Grupo Somos Coslada, Voto de D. Bernardo González Ramos – 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, Voto de D. Jorge Martín García – 1 Concejel, Voto de D. Manuel González Hernando – 1 Concejel, Voto de D. Pedro San Frutos Pérez – 1 Concejel y Voto de D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares – 1 Concejel), la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE APARATOS Y ATRACCIONES EN LAS FIESTAS DE COSLADA 2019.

Las normas que rigen actualmente sobre este aspecto fueron aprobadas por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Coslada el 15 de diciembre de 2017.

Dado que cada año cambian las fechas de celebración de las Fiestas, se considera necesaria la modificación de estas Normas en base a la necesidad de actualizar las fechas y plazos que aparecen contenidos en ellas.

Visto el informe técnico del Coordinador de Fiestas, D. José Luis Pulgar Burgos, sobre la necesidad de modificar las actuales normas.

Visto el borrador de Normas y condiciones generales para la adjudicación, instalación y funcionamiento de aparatos y atracciones en las Fiestas de Coslada 2018, elaborado el 28 de febrero de 2019 por los Técnicos de Fiestas, D. Amaro López González y D. José Luis Pulgar Burgos, con el VºBº de la Concejala delegada de Fiestas, D<sup>a</sup> Macarena Orosa Hidalgo, y presentado para su aprobación a la Comisión Informativa Especial de Fiestas de la sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2019.

Vista la Propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa Especial de Fiestas de la sesión ordinaria del 5 de marzo de 2019, en la que se aprobó el borrador de Normas y condiciones generales para la adjudicación, instalación y funcionamiento de aparatos y atracciones en las Fiestas de Coslada 2019.

Se propone al PLENO para su aprobación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE APARATOS Y ATRACCIONES EN LAS FIESTAS DE COSLADA 2019.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; 6 del PSOE y 1 del Concejel no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 16; 5 del PP, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejel no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Concejel no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

	<p>Código de firma: H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1qLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NF1-5571-5432-9773</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a></p> 
---	---

El **Pleno Municipal** por 7 votos a favor, ningún voto en contra y 16 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=8>

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=9>

## B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Registrándose las siguientes intervenciones de:

- \* D. Pedro San Frutos Pérez.
- \* D. Manuel González Hernando.
- \* D. Bernardo González Ramos.
- \* D. Ángel Viveros Gutiérrez.
- \* D<sup>a</sup>. María del Carmen Plaza Ballesteros.
- \* D<sup>a</sup>. Elena Lebrato Bustos.
- \* D<sup>a</sup>. Virginia Robles López.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190415&punto=10>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las diecinueve horas y quince minutos.- Doy fe.

	Código de firma: H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773 sha1: ANosyL1gLxJsJbbG77k3xDjzK0A= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773">http://172.17.1.201/viafirma/v/H2GA-JBPJ-3NFI-5571-5432-9773</a> 

	Código de firma: R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425 sha1: C3Y0RmchHTmsbu/g6oiq99MB6RE= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425">http://172.17.1.201/viafirma/v/R2G6-4MPL-FXC1-5566-2115-4425</a> 